



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

13 OCT 2025

LA SERENA,

DECRETO N° 2251 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-449/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; la orden de ingreso a folio N°594 de fecha 5 de septiembre de 2025; el oficio N° 3133 de fecha 22 de agosto de 2025 de la Alcaldesa de La Serena al interesado, don Abraham García Romero, en representación de la Asociación ANFUR La Serena; la solicitud de fecha 4 de agosto de 2025 de don Abraham García Romero, en representación de la Asociación ANFUR La Serena, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **AUTORIZÁSE** a la **ASOCIACIÓN ANFUR LA SERENA** -en adelante "la Asociación"-, rol único tributario N° 65.227.040-9 representado por don Abraham García Romero, cédula nacional de identidad _____ a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, ubicado en Avenida Balmaceda N°1440, La Serena, para la realización de la Copa Alcaldesa Daniela Norambuena, en categoría Senior, Super Senior y reserva, los días 7 y 28 de septiembre de 2025.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Mantener el aseo en el recinto y devolver el recinto en la misma condición que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado, para lo cual deberá contar con los respectivos materiales de aseo.
 - Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
 - Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - Será de su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes, mantenido un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el torneo o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el del Reglamento de Patrocinio N° 18, se le ha otorgado la Asociación el 80% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del Estadio La Portada, de acuerdo con lo prescrito en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, según consta en el oficio N° 3133, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Alcaldesa al interesado.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESÍGNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Administración Y Finanzas
 - Oficina de Recintos Municipales
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/HMV/RAH/SCS